



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0066-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°03, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima en comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, en el inc. 11 del Art. 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante Oficio N°2050-2023-2024GBU/CR, el señor Guido Bellido Ugarte, Congresista de la Republica, pone en conocimiento de la reunión de Trabajo, con el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo el día lunes 01 de julio del año en curso, a horas 3: 00 p.m. respecto a la Ficha Técnica de mantenimiento denominado: **“Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación Del Riachuelo Yanamayo en la Localidad de Camanti, Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi- Departamento de Cusco”** Ficha Técnica (AII) que ha sido registrado en el banco de intervenciones del Programa de Empleo Temporal **“LLAMKASUM PERÚ”** en condición de Admisible se le solicito al señor Congresista el apoyo para que se re programe dicha reunión para otra fecha debido a que ese día se tenía programado la sesión de concejo ordinaria, por lo que se reprogramo para el día 10 de julio del 2024, por ello el señor Alcalde solicita autorización para su viaje a la ciudad de Lima los días 10 y 11 de julio del año en curso, y aprovechando de su viaje realizara gestiones ante DEVIDA, respecto al financiamiento de la actividad **“ Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Productos Alimenticios Alternativos Sostenibles en Acuicultura en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco”,** al MTC a Provias Nacional, para tratar sobre el Proyecto de construcción del Puente carrozable sobre el rio San Lorenzo en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, al Ministerio de Agricultura, respecto a la caseta de Control instalado en el Sector Mandor por SENASA y otros gestiones ante otras instituciones del Estado, con el apoyo del Congresista antes mencionado; viaje que lo realizara conjuntamente que con el señor Gerente Municipal CPC. Alexis Pizarro Esquivel, el Ing. Edward Diego Vela Ramirez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; sometido al pleno los miembros de concejo municipal luego de una amplia deliberación aprueban y autorizan al señor Alcalde su viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima vía aérea los días 10 y 11 de julio del año en curso con los fines antes mencionados, asi mismo indican que debería viajar juntamente que con el Regidor Jorge Paredes Vilca, para que les acompañe ante Provias Nacional respecto al Puente sobre el rio San Lorenzo, por lo que luego de un debate y

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



por mayoría Aprueban y autorizan el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 10 y 11 de julio del 2024, del señor Alcalde del Regidor Jorge Paredes Vilca, del Gerente Municipal Alexis Pizarro Esquivel y del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico con los fines antes indicados

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y Autorizar, al señor Alcalde, el viaje en comisión de servicios a la ciudad Lima los días 10 y 11 de julio del 2024, del Regidor Jorge PAREDES Vilca, del señor Gerente Municipal CPC. Alexis Pizarro Esquivel, del Ing. Edward Diego Vela Ramirez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con los fines mencionados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Logística la adquisición de dos pasajes aéreo de ida y retorno de la ciudad del Cusco a la ciudad de Lima y de la ciudad de Lima a la ciudad del Cusco, para el Titular del Pliego y para el señor Regidor.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, al señor Alcalde, a la Gerencia Municipal, al Regidor comisionado y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, Tesorería y Logística, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"